REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.022-00165-00, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Minima Cuantia junto con el escrito impetrado via correo electrónico por la apoderada de la parte actora para que se sirva proveer. Arauquita, mayo 26 de 2.022..

El secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA Distrito Judicial Cúcuta SECRETARIO Arauquita Juzgado Promiscuo Municipal

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), junio seis (6) de dos mil veintidos (2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario y el escrito impetrado por la apoderada de la entidad demandante, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 92 del Codigo General del Proceso, téngase como retirada la demanda promovida por la COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CREDITO "COOPHUMANA" contra JOSE LUBIN PORTELA MANCHAY, a traves de apoderada judicial.

En consecuencia, en firme el auto archívense las diligencias sin necesidad de desglose teniendo en cuenta que el proceso se iniciò y tramito con copias. Sin costas para las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERA

Hoy, 7 de junio de 2.022 notifico por estado Nro. 032

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

sdg/